



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S. C.
R.F.C.: LSP050622A80
DOMICILIO FISCAL: GONZALEZ ORTEGA No. 181 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502023/19
OFICIO A NOTIFICAR: GIM02023-19-04-026/21
FECHA DE OFICIO: 06 DE MARZO DE 2021
EXPEDIENTE: GIM0502023/19

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, siendo las 12:35 horas del día 06 de Abril de 2021, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Oficio número GIM02023-19-04-026/21 de fecha 08 de Marzo de 2021, mediante el cual se determina el crédito fiscal en cantidad de \$ 1,435,388.07., toda vez que la actitud de la C. REGINA MENDOZA GARCIA empleada del Contribuyente LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S.C. y que se encontraba dentro del domicilio fiscal del contribuyente antes citado, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que se negó a recibir el Oficio GIM02023-19-04-026/21 de fecha 08 de Marzo de 2021, dirigido al Contribuyente LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S. C., con domicilio en GONZALEZ ORTEGA No. 181 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y como consta en acta de hechos de fecha 6 de Abril de 2021, levantada por el C.GERARDO CARLOS ISAIAS en su calidad de Notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de

.....2



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S. C.
R.F.C.: LSP050622A80
DOMICILIO FISCAL: GONZALEZ ORTEGA No. 181 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502023/19
OFICIO A NOTIFICAR: GIM02023-19-04-026/21
FECHA DE OFICIO: 06 DE MARZO DE 2021
EXPEDIENTE: GIM0502023/19

HOJA No. 2

Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero. - Notifíquese por "estrados" el Oficio número GIM02023-19-04-026/21 de fecha 08 de Marzo de 2021, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre del Contribuyente LUCA SERVICIOS PROFESIONALES INCORPORADOS, S.C., mediante el cual se determina el crédito fiscal en cantidad de \$ 1,435,388.07.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de hechos de fecha 6 de Abril de 2021, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el séptimo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al séptimo día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JFCO/HGPP/GCI